

## Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

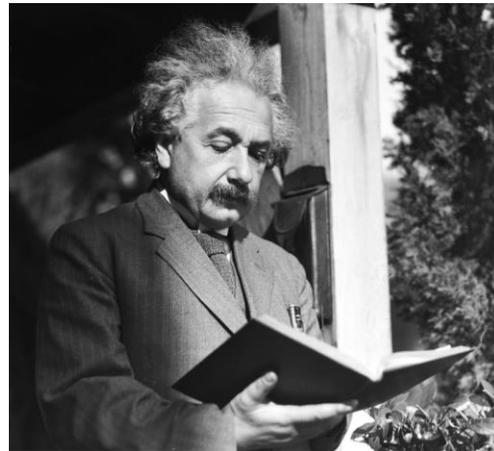
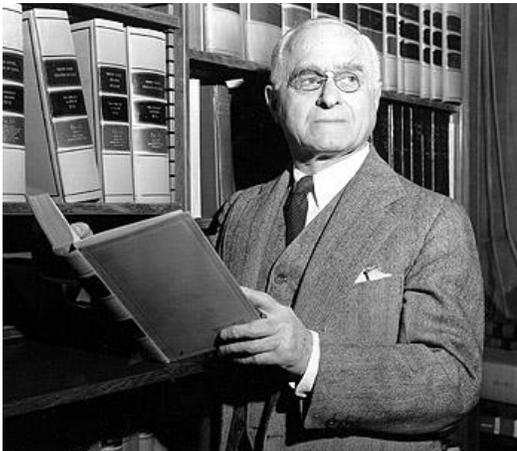


### ¿Cómo citan los *Justices* de la SCOTUS?

(Fragmentos de Literatura y Filosofía  
en sentencias de la Suprema Corte de EEUU)

En *Marconi Wireless Co. V. U.S.* (1943), sobre disputa por patente, el *justice* Frankfurter escribió el siguiente fragmento en su opinión disidente:

*The discoveries of science are the discoveries of the laws of nature, and like nature do not go by leaps. Even Newton and Einstein, Harvey and Darwin, built on the past and on their predecessors. Seldom indeed has a great discoverer or inventor wandered lonely as a cloud. Great inventions have always been parts of an evolution, the culmination at a particular moment of an antecedent process. So true is this that the history of thought records striking coincidental discoveries -- showing that the new insight first declared to the world by a particular individual was "in the air" and ripe for discovery and disclosure.*



El *justice* Frankfurter y Einstein

### Argentina (Diario Judicial):

- **Una obra social deberá brindarle a una afiliada trans la cobertura integral de una cirugía de feminización del esqueleto facial completa, junto con los tratamientos ambulatorios y farmacológicos correspondientes.** La Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (ObSBA) deberá garantizarle a una afiliada trans cobertura integral de la cirugía de feminización del esqueleto facial completa y sus exámenes prequirúrgicos correspondientes. Así lo resolvió la jueza del Juzgado N° 11 en lo Contencioso Administrativo y Tributario porteño, Paola Cabezas Cescato, en los autos "P., M. contra ObSBA sobre Amparo – Salud – Medicamentos y tratamientos". Las actuaciones se iniciaron por un amparo de la afiliada contra ObSBA, a fin de que se le otorgara la cobertura en un 100% del tratamiento quirúrgico inmediato de "femenización del esqueleto facial completa", con la correspondiente cobertura ambulatoria, de tratamiento y farmacológica correspondiente. La actora, de 32 años, solicitó a la obra

social la cobertura integral de una intervención quirúrgica, pero la Dirección de Asuntos Jurídicos de la demandada emitió dictamen en el que se rechazó su pedido por cuanto entendió que “la requirente pretende utilizar la ley de identidad de género, no con la finalidad y propósito para el que fue sancionada, sino para obtener ciertos tratamientos estéticos cuyo objetivo indudablemente es alcanzar un estándar de belleza exigida por la actual sociedad”. La sentenciante citó el texto del artículo 11 de la Ley de Identidad de Género, en el que se dispuso que “todas las personas mayores de dieciocho años de edad podrán, (...) acceder a intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales para adecuar su cuerpo, incluida su genitalidad, a su identidad de género auto-percibida, sin necesidad de requerir autorización judicial o administrativa”. En este escenario, la magistrada entendió que la respuesta era “arbitraria y manifiestamente ilegal”, y advirtió que “tratándose del derecho a la salud integral de una persona, la vía del amparo aparece como la adecuada para hacer cesar esa conducta”. La sentenciante citó el texto del artículo 11 de la Ley de Identidad de Género, en el que se dispuso que “todas las personas mayores de dieciocho años de edad podrán, (...) acceder a intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales para adecuar su cuerpo, incluida su genitalidad, a su identidad de género auto-percibida, sin necesidad de requerir autorización judicial o administrativa”. “Los efectores del sistema público de salud, ya sean estatales, privados o del subsistema de obras sociales, deberán garantizar en forma permanente los derechos que esta ley reconoce. Todas las prestaciones de salud contempladas en el presente artículo quedan incluidas en el Plan Médico Obligatorio, o el que lo reemplace, conforme lo reglamente la autoridad de aplicación”, recordó la normativa. Y concluyó: “La ObSBA se encuentra obligada a garantizar a sus afiliados el ejercicio del derecho a la salud y el acceso a métodos y procedimientos asistenciales y preventivos que permitieran concretar dicha garantía en los hechos”.

- **El Tribunal Superior de Justicia de Córdoba creó un Comité de Lenguaje Claro y Lectura Fácil orientado a facilitar la comprensión por parte de los justiciables de las resoluciones y demás documentos o comunicaciones generados en el desarrollo de la función judicial, especialmente, cuando estos se dirijan a quienes conforman grupos vulnerables.** El Tribunal Superior de Justicia de Córdoba decidió crear un Comité de Lenguaje Claro y Lectura Fácil cuya finalidad es “promover acciones tendientes a facilitar la comprensión por parte de los justiciables de las resoluciones y demás documentos o comunicaciones generados en el desarrollo de la función judicial, especialmente, cuando estos se dirijan a quienes conforman grupos vulnerables definidos en las Reglas de Brasilia, así como a la ciudadanía en general”, según se detalla en el Acuerdo Reglamentario 1581, Serie “A”. El Comité asesorará a los órganos jurisdicciones y a las oficinas administrativas en cuestiones relacionadas con la clarificación del lenguaje; diseñará y elaborará los productos comunicacionales para facilitar la comprensión de la actividad judicial por parte de personas sin formación jurídica y personas pertenecientes a grupos vulnerables; y desarrollará instancias de capacitación sobre clarificación de lenguaje jurídico y elaboración de comunicaciones de lectura fácil. La iniciativa del TSJ se basa en los compromisos asumidos por los poderes judiciales argentinos en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en documentos internacionales referidos a la tutela de los derechos de las personas vulnerables (tales como las Reglas de Brasilia) y en las experiencias de clarificación del lenguaje jurídico que están siendo desarrolladas actualmente a nivel regional, nacional y provincial. “La simplificación del lenguaje jurídico ha sido abordada en los documentos internacionales referidos a la tutela de los derechos de los grupos vulnerables, con una perspectiva particularizada. En la versión recientemente actualizada de las Reglas de Brasilia, la regla N° 58, establece que “toda persona en condición de vulnerabilidad tiene el derecho a entender y ser entendida”. La regla N° 59 prescribe que, “en las notificaciones y requerimientos, se usarán términos y estructuras gramaticales simples y comprensibles, que respondan a las necesidades particulares de las personas en condición de vulnerabilidad”. Idéntica medida promueve la regla N° 60, cuando postula que en las resoluciones judiciales se emplearán términos y construcciones sintácticas sencillas, sin perjuicio de su rigor técnico” expone el documento. La iniciativa del TSJ se basa en los compromisos asumidos por los poderes judiciales argentinos en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en documentos internacionales referidos a la tutela de los derechos de las personas vulnerables (tales como las Reglas de Brasilia) y en las experiencias de clarificación del lenguaje jurídico que están siendo desarrolladas actualmente a nivel regional, nacional y provincial. Asimismo, convocará a especialistas con el fin de ofrecer un asesoramiento específico cuando estuvieran involucradas personas vulnerables y promoverá investigaciones relacionadas con la implementación de nuevas formas de comunicación con los justiciables, los auxiliares de la justicia y la ciudadanía, en general.

## **Brasil (EFE):**

- **El Supremo Tribunal Federal anula la condena de un expresidente de Petrobras en la Lava Jato.** El Tribunal Federal Supremo de Brasil (STF) anuló este martes la condena por corrupción interpuesta por el exjuez Sergio Moro contra el expresidente de la petrolera estatal Petrobras Aldemir Bendine en el marco de la operación Lava Jato. Por 3 votos a 1, la segunda sala de la máxima corte del país anuló por primera vez una condena proferida por Moro, actual ministro de Justicia del Gobierno del presidente Jair Bolsonaro y quien durante años fue el juez estrella de la Lava Jato, la mayor operación contra la corrupción en la historia de Brasil. Bendine, quien presidió Petrobras entre 2015 y 2016, fue condenado en 2018 por Moro a 11 años de cárcel por corrupción y lavado de dinero al considerar probado que el ejecutivo recibió unos 3 millones de reales (unos 730.000 dólares de hoy) en sobornos de la empresa Odebrecht para facilitar contratos entre la constructora y la petrolera estatal. En la época de su arresto, en 2017, la Fiscalía señaló que la gravedad en el caso de Bendine es que recibió sobornos cuando el escándalo ya había sido destapado y numerosas personas estaban presas. La pena fue rebajada para 7 años, 9 meses y 10 días de prisión por un tribunal de segunda instancia y finalmente anulada este martes por el Tribunal Supremo, por lo que el proceso deberá ahora regresar a primera instancia para nueva sentencia. De acuerdo con los magistrados de la máxima corte del país, Bendine debería de haber sido el último en prestar declaración durante el juicio, ya que había sido acusado por diversos delatores en el marco del proceso. No obstante, tanto el expresidente Bendine como los delatores que le incriminaron presentaron las alegaciones finales al mismo tiempo, lo que dificultó su derecho de defensa, de acuerdo con los abogados. El juicio de este martes supuso una de las mayores derrotas de la Lava Jato en el Tribunal Supremo y podría abrir una brecha jurídica para que otros condenados de la operación soliciten a la corte que revise sus penas en base al mismo argumento. Tras ser arrestado en julio de 2017, Bendine fue puesto en libertad este año después de que el Supremo aceptase un hábeas corpus presentado por la defensa.

## **Estados Unidos (Univisión/RT):**

- **Juez federal bloquea la ley antiaborto de Missouri que busca restringir el procedimiento después de las 8 semanas.** El juez federal de distrito Howard Sachs bloqueó este martes la legislación aprobada por el estado de Missouri, que restringía los abortos después de las ocho semanas de gestación en un lugar donde las mujeres ya enfrentan complicaciones para acceder al procedimiento. Sachs falló en la ley, que tenía previsto entrar en vigencia este miércoles 28 de agosto, no podrá hacerlo "debido a las demandas pendientes que enfrenta". "Por la forma en la que está formulada, la ley entra en conflicto con el fallo de la Corte Suprema, que asegura que no pueden imponerse límites ni legislativos ni judiciales al acceso al aborto que sean medidos en semanas específicas o desarrollo del feto", se lee en el documento de 11 páginas con el que dio a conocer su decisión, publicado por CNN. La ley firmada el pasado mes mayo por el gobernador de Missouri, Mike Parson, incluía excepciones en casos de emergencias médicas pero no en casos de violación o incesto. "Cada quien debe decidir si necesita o no un aborto, sin ninguna interferencia política". La agencia de noticias AP informó que durante una audiencia en la corte el lunes, abogados de Planned Parenthood y la Unión Americana por las Libertades Civiles (ACLU) pidieron al juez Sachs que emitiera una orden temporal para impedir que la ley entrara en efecto el próximo miércoles, hasta que se resolviera la demanda que presentaron a finales de julio. Sachs contestó que ya tenía un borrador del fallo listo, pero que quería considerar los argumentos discutidos ese día lunes, antes de darlo a conocer hoy martes. Una de las abogadas de estas dos organizaciones, Claudia Hammerman, argumentó que otros fallos de distintas cortes en todo el país –incluyendo la Corte Suprema– ya han dejado claro que estas prohibiciones son inconstitucionales porque se refieren a abortos incluso antes de que se confirme la viabilidad del feto fuera del vientre de la madre, lo que puede ocurrir entre las 24 y las 28 semanas. "Todas las cortes han dejado claro que prohibir los abortos con base en la edad gestacional es inconstitucional", aseguró Hammerman. "Ese es el único asunto legal relevante". El procurador general del estado John Sauer defendía, por su parte, que la mayoría de los abortos que se realizan en Missouri ya ocurren antes de las ocho semanas, según explica la agencia Reuters. Gran parte de su argumento estaba centrado en si Planned Parenthood y la ACLU tenían los argumentos legales suficientes para oponerse a la ley. Según él, solo los pacientes tienen el derecho constitucional de presentar demandas que se opongan a las leyes que restringen los abortos porque sus derechos están siendo violados, mientras que Planned Parenthood y la ACLU "solo tienen intereses económicos para permitir que ocurran". La legislación de Missouri también incluye una cláusula que prohibiría por completo los abortos, en cualquier etapa de gestación y con la única excepción de las emergencias médicas, que solo entraría en efecto si llegara a ser derogado el fallo de 1973, Roe v. Wade, que legalizó el acceso al aborto en Estados Unidos. Missouri ya cuenta con una de las legislaciones más restrictivas del aborto. En todo el estado solo resta una clínica que provee el servicio.

It is therefore ORDERED that the Missouri official defendants, their employees, agents, and successors in office are hereby PROHIBITED, pending litigation or further order of the court, from enforcing certain pre-viability bans on abortions, pursuant to H.B. 126; specifically, Mo. Rev. Stat. §§ 188.056, 188.057, 188.158, 188.375. The motion for preliminary injunction is DENIED without prejudice as to § 188.038.

Jurisdiction is retained to modify this order pending litigation, on motion or to make certain corrections.

/s/ Howard F. Sachs  
Howard F. Sachs  
United States District Judge

August 28, 2019  
Kansas City, Missouri

<http://cdn.cnn.com/cnn/2019/images/08/27/missouri.abortion.pdf>

- **Tribunal ordena que una cirugía de cambio de sexo para una reclusa transgénero sea costeada por las autoridades.** El Tribunal de Apelaciones del Noveno Circuito de EE.UU. ha ordenado al estado de Idaho costear los gastos de una cirugía de reasignación de sexo a una reclusa transgénero. Se trata de la prisionera identificada como Andree Edmo, quien sufre disforia de género severa, y en repetidas ocasiones se infligió autolesiones e incluso intentó castrarse con una cuchilla de afeitar, según documentos judiciales citados por la NBC News. El tribunal dictaminó que Edmo tiene "una necesidad médica grave" y que privarle una cirugía de reasignación de sexo es una forma de "castigo cruel". Asimismo señaló que las autoridades penitenciarias fueron "deliberadamente indiferentes" pese a tener conocimiento del "sufrimiento y las necesidades médicas continuas y extremas" de Andree, en violación de la Octava Enmienda de la Constitución de EE.UU., que prohíbe al gobierno federal imponer castigos inusuales o crueles. Un fallo "extremadamente decepcionante". Por su parte, el gobernador de Idaho, Brad Little, ha calificado ese fallo de "extremadamente decepcionante", y enfatizó que el estado "no puede desviar" fondos públicos críticos para destinarlos al tratamiento de una reclusa. Por esta razón ha prometido apelar dicho veredicto ante la Corte Suprema del país. Anteriormente, un tribunal inferior dictaminó que "un estado no inflige castigos crueles e inusuales al negarse a proporcionar cirugía de reasignación de sexo a un recluso transgénero". Esta es la primera vez en EE.UU. que una corte de apelaciones ha ordenado este tipo de tratamiento para una persona privada de libertad, y podría sentar un precedente para juzgar situaciones similares en el futuro.

**UNITED STATES COURT OF APPEALS  
FOR THE NINTH CIRCUIT**

ADREE EDMO, AKA Mason Edmo,  
*Plaintiff-Appellee,*

v.

CORIZON, INC.; SCOTT ELIASON;  
MURRAY YOUNG; CATHERINE  
WHINNERY,  
*Defendants-Appellants,*

and

IDAHO DEPARTMENT OF  
CORRECTIONS; AL RAMIREZ, in his  
official capacity as warden of Idaho  
State Correctional Institution;\*  
HENRY ATENCIO; JEFF ZMUDA;  
HOWARD KEITH YORDY; RICHARD  
CRAIG; RONA SIEGERT,  
*Defendants.*

No. 19-35017

D.C. No.  
1:17-cv-00151-  
BLW

ADREE EDMO, AKA Mason Edmo,  
*Plaintiff-Appellee,*

No. 19-35019

<http://cdn.ca9.uscourts.gov/datastore/opinions/2019/08/23/19-35017.pdf>

## **Ucrania/Rusia (Sputnik):**

- **Tribunal ucraniano ordena poner en libertad de inmediato a Kiril Vishinski.** El Tribunal de Apelaciones de Kiev ordenó poner en libertad de inmediato al director de RIA Novosti Ukraina, Kiril Vishinski, comunicó un corresponsal de Sputnik. Según el fallo de la corte, el periodista fue liberado "bajo palabra", es decir deberá comparecer ante el tribunal o los instructores a la primera solicitud. A su vez el periodista calificó de "justa y razonable" la decisión del tribunal, al subrayar que las acusaciones en su contra son "absurdas". También expresó la esperanza de que el tribunal ucraniano tome una decisión justa en la próxima audiencia sobre su caso. "Espero que el tribunal tome sus decisiones significativas que coincidan con la realidad sin presión política", dijo Vishinski en la sala del tribunal. El Kremlin saludó la decisión de la Justicia ucraniana de poner en libertad a Vishinski. El director del portal de RIA Novosti ucraniano fue detenido en mayo de 2018 y acusado de un delito de alta traición y apoyo a las milicias de Donbás, lo que podría acarrearle hasta 15 años de cárcel en Ucrania. Desde entonces, la Justicia ucraniana ha prolongado en ocho ocasiones la prisión preventiva para el periodista. Vishinski ha estado en prisión preventiva durante más de 400 días.

## *De nuestros archivos:*

11 de agosto de 2016  
Belice (Buzzfeed)

**Resumen:** La Suprema Corte anula ley que ilegalizaba la homosexualidad. Belice es la primera ex colonia británica del Caribe en derribar una ley de esa índole, y con esto se podrían impulsar los derechos LGBT en toda la región. La Corte resolvió que la ley que castiga la homosexualidad era inconstitucional. La decisión fue anunciada por un grupo de derechos LGBT en su cuenta de Twitter de UNIBAM poco después de que se tomó la decisión. Caleb Orozco, el actor principal en el caso, dijo a BuzzFeed News en un correo electrónico que la Suprema Corte falló en favor de su privacidad, de "la dignidad, la igualdad y la libertad de expresión", añadió que el tribunal también decidió que las protecciones de la constitución de Belice que rodean al sexo se extienden a la orientación sexual. Belice, un país de alrededor de 350,000 habitantes en la costa del Caribe vecino de México y Guatemala, ha tenido esta ley en vigor desde sus días como colonia británica. Defensores LGBT tienen la esperanza de que el fallo refuerce los esfuerzos para eliminar leyes similares en los otros 10 países de habla Inglesa del Caribe, que también tiene raíces en un pasado colonial. Otro juicio seguido de cerca en la región se encuentra en Jamaica, donde el abogado Maurice Tomlinson presentó una demanda en diciembre contra la ley que penaliza la homosexualidad en Jamaica. Tomlinson ha acusado a la Suprema Corte del país de "apilar cartas" en contra de su litigio mediante la concesión a los grupos conservadores que apoyan la disposición.

- **Belize's Supreme Court Just Struck Down A Law That Made Homosexuality Illegal.** The country is the first former British colony in the Caribbean to strike down its colonial-era sodomy law, and it could boost LGBT rights throughout the region. The Belize Supreme Court ruled Wednesday that a law punishing homosexuality was unconstitutional. The decision was announced on the LGBT rights group Unibam's Twitter account soon after the ruling was made. Unibam which first brought the challenge against the law back in 2010. Caleb Orozco, the main plaintiff in the case, told BuzzFeed News in an email that the Supreme Court ruled in his favor on privacy grounds, as well as under protections of "dignity, equality, and freedom of expression." He added that the court also decided that protections in the Belizean constitution surrounding sex extend to sexual orientation. Belize, a country of around 350,000 people on the Caribbean coast neighboring Mexico and Guatemala, has had the law in place since its days as a British colony. LGBT advocates are hopeful that the ruling could bolster efforts to eliminate similar laws in 10 other English-speaking countries in the Caribbean, which also have roots in their colonial past. The written judgement in the case was not immediately available. Another closely watched challenge in the region is in Jamaica, where attorney Maurice Tomlinson brought suit against the country's law criminalizing homosexuality in December. Tomlinson has accused the country's Supreme Court of "stack[ing] the deck" against his litigation by granting standing to conservative groups supporting the provision. Tomlinson recently won a partial victory in a separate suit challenging laws in Belize and the country of Trinidad and Tobago that barred gay people from entering the country. The Caribbean Court of Justice, which has jurisdiction over the countries in the Caribbean Community, held that the laws were discriminatory and therefore unenforceable. But the court dismissed the suit as unnecessary because the countries weren't actually blocking anyone from entry under the provision. Speaking before the ruling on Belize's

homosexuality law was issued, Tomlinson told BuzzFeed News that a decision to strike down the provision could be “highly persuasive” to courts in other Caribbean nations where similar suits could be filed, and “the reasoning would be very important for my ongoing challenge to the Jamaican.

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas*  
[aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)

---

*\* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*